



## VOTO TELEMÁTICO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFEDA

FECHA SOLICITUD 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Muy Sr. nuestro:

En el momento de notificar los acuerdos adoptados en la sesión de esta Junta Electoral del pasado día 2 de septiembre, se han constatado una serie de errores materiales involuntarios, en los Estamentos de Oficiales y de Deportistas, que consisten en lo siguiente:

-Doce personas que se creyó que no estaban en el Censo Electoral Definitivo, en realidad sí lo estaban, por cuya razón sus respectivas solicitudes de inclusión en el Censo Especial de Voto No Presencial -que se habían rechazado-, deberían aceptarse, al cumplir con todos los requisitos legales para ello.

-De forma contraria, once personas que se pensó que sí estaban incluidas en el Censo Electoral Definitivo, no lo estaban en realidad, y por ello sus respectivas solicitudes de inclusión en el Censo Especial de Voto No Presencial, no deberían aceptarse, a pesar de que sí fueron estimadas inicialmente.

-Finalmente, se ha detectado una persona que solicita su inclusión en el Censo Especial de Voto No Presencial por un estamento del que no forma parte -el de Oficiales-, sin embargo sí está en el Censo Electoral en el Estamento de Deportistas, por ello, se propone a la Junta Electoral que se le notifique a esta persona su inclusión en el Censo Especial por el Estamento de Deportistas, y si no deseara hacer uso de ese derecho de voto por ese estamento, bastaría con que no lo ejerciera, pero no se le limita ni se le perjudica su derecho político que le asiste en tanto que deportista, aunque no lo ostente en tanto que oficial.

La causa de estos errores se ha debido a que algunos de los apellidos de los afectados se habían introducido con erratas mecanográficas, o con alteración de orden alfabético de los mismos, y estos hechos han provocado que se hayan efectuado notificaciones que ahora procede sustituir por otras correctas y ajustadas a Derecho y a la realidad.

Si la Junta Electoral está de acuerdo en proceder a la inmediata subsanación de estos errores, se procedería a enviar a cada uno de los integrantes de los tres grupos que a continuación se relacionan, una notificación del tenor literal que se indica a continuación:

1./ Grupo de personas que sí estaban incluidas en el Censo Electoral y que por lo tanto deben ser incluidas en el Censo Especial de Voto No Presencial, y a las que se les debe notificar este hecho:

N. J. G. M.  
M. S. H.  
A. A. P.  
R. A. M.  
C. N. B.  
A. F. B.  
A. J. G. S.  
T. B. Q.  
M. O. C.  
D. S. P.  
A. M. A.  
F. A. C. F.

---

2./ Grupo de personas que no estaban incluidas en el Censo Electoral y que por lo tanto no deben ser incluidas en el Censo Especial de Voto No Presencial, y a las que se les debe notificar este hecho:

G. L. T.  
L. C. L.  
L. J. P. P.  
M. A. Q. S.  
F. V. H.  
S. A. P.  
F. J. G. G.  
R. A. M. S.  
V. J. M. S.  
A. L. M. S.  
M. S. G.

---

3./ Personas a las que se debe indicar el único Estamento por el que pueden llevar a cabo su voto por correo:

C. N. B.

Les rogamos se sirvan manifestar su posición mediante voto telemático, emitido por correo electrónico de respuesta a esta misma dirección, antes de las 17:00 horas del próximo lunes día 7 de los corrientes.

Muchas gracias por su atención, dada la premura de plazo para poder emitir este voto, y como siempre, estamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier cuestión que precisen.



Javier Martín-Merino y Bernardos  
Secretario de la Junta Electoral

Se han recibido CINCO votos favorables a las propuestas de resolución sometidas a la Junta Electoral, todas ellas los días 6 y 7 de septiembre de 2020, por lo que el acuerdo se ha adoptado válidamente, y en consecuencia, se aprueba el Censo Definitivo de voto no presencial, incluyendo los errores detectados.